



Ministerio de Minas y Energía

**RESOLUCION** NUMERO ... **015** DE 19  
(**20** FEB. 2001 )

Por la cual se establecen los Cargos Regulados para el Sistema de Transporte de TRANSMETANO S.A. E.S.P.

### **LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, la actividad de transporte de gas natural es una actividad complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por su uso, se regirán exclusivamente por esta ley;

Que el Artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994, atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que mediante Resolución CREG-017 de 1995, la Comisión de Regulación de Energía y Gas aprobó los cargos para remuneración del transporte en el Sistema del Interior donde estaba incluido el gasoducto Sebastopol - Medellín de propiedad de TRANSMETANO S.A. E.S.P.;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994, vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas;

Que mediante Resolución CREG-001 de 2000, se adoptó la metodología y criterios generales para determinar la remuneración del servicio de transporte y el esquema general de cargos del Sistema Nacional de Transporte;

PAK

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSMETANO S.A. E.S.P.

Que mediante comunicación del 28 de febrero de 2000, radicación CREG 1542 de 2000, la empresa TRANSMETANO S.A. E.S.P., en desarrollo de la Resolución CREG-001 de 2000, presentó a la CREG solicitud de fijación de Cargos Regulados para el gasoducto Sebastopol - Medellín; solicitud que fue actualizada mediante comunicación del 19 de enero de 2001, radicada en la CREG con el número 0354 de 2001;

Que mediante comunicaciones del 12 de julio y del 27 de julio de 2000, radicaciones CREG 5400 y 5762 de 2000, TRANSMETANO S.A. E.S.P. presentó ampliación de la información reportada en su solicitud tarifaria;

Que mediante las Resoluciones CREG-085 de 2000 y CREG-008 de 2001 se modificaron y aclararon algunas disposiciones contenidas en la Resolución CREG-001 de 2000;

Que TRANSMETANO S.A. E.S.P., mediante comunicaciones radicadas en la CREG con los números 8728 y 9046 de 2000, actualizó la información para el cálculo tarifario, de acuerdo con las modificaciones y aclaraciones contenidas en la Resolución CREG-085 de 2000, complementada por la Resolución CREG-008 de 2001;

Que en desarrollo de lo dispuesto por la Resolución CREG-085 de 2000, mediante comunicación radicada en la CREG bajo el No. 8761 del 29 de noviembre de 2000, la UPME reportó los escenarios de demanda de gas para los sectores de consumo de gas diferentes al sector eléctrico del país;

Que en desarrollo de lo dispuesto en la Resolución CREG-085 de 2000, mediante comunicación radicada en la CREG bajo el No. 8795 del 30 de noviembre de 2000, el CND reportó el escenario de demanda de gas probable para el sector termoeléctrico del país;

Que con base en la información reportada por las empresas transportadoras de gas en Colombia e información internacional disponible, y en cumplimiento de lo previsto por la Resolución CREG-001 de 2000, la Comisión determinó la frontera de eficiencia para gastos de **AO&M** como se establece en el Documento CREG-032 de febrero de 2001;

Que mediante Resolución CREG-007 de 2001, se establecieron los procedimientos para calcular las Tasas Medias de Costo de Capital para cada empresa;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas efectuó los cálculos de los Cargos que se aprueban mediante la presente Resolución aplicando la metodología establecida en las Resoluciones CREG-001 de 2000, CREG-085 de 2000 y CREG-008 de 2001, con la información reportada por la Empresa, y con la demás información y elementos de juicio disponibles en la Comisión, cuyos resultados se presentan en el Documento CREG-034 de febrero de 2001;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión No. 144 del 20 de febrero de 2001 aprobó los Cargos Regulados de transporte para el Sistema

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSMETANO S.A. E.S.P.

de Transporte de TRANSMETANO S.A. E.S.P., y las demás disposiciones contenidas en esta Resolución;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o. OBJETO.** Mediante la presente Resolución se aprueban los Cargos Regulados y demás aspectos pertinentes para remunerar la actividad de Transporte de gas natural, que se efectúa a través del Sistema de Transporte de TRANSMETANO S.A. E.S.P., de conformidad con la metodología general adoptada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas para tal fin.

**ARTÍCULO 20. CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE.** Conforme a lo establecido en la Resolución CREG-085 de 2000, complementada por la Resolución CREG-008 de 2001, el Sistema de Transporte señalado en el Artículo 1o. de esta Resolución se clasifica como Sistema Regional de Transporte (SRT), conformado por el gasoducto Sebastopol - Medellín y los ramales a los municipios de Puerto Berrío, San José del Nus y Cisneros.

**ARTÍCULO 30. INVERSIÓN BASE.** La Inversión Base del Sistema de Transporte de TRANSMETANO S.A. E.S.P., utilizada para la aprobación de los Cargos de que trata la presente Resolución, incluye:

**3.1 Inversión Existente:** Como inversión existente se reconocen US\$ 64,352,395<sup>1</sup> (dólares de diciembre 31 de 2000) de acuerdo con la desagregación presentada en el Anexo 1.1. de esta Resolución.

**3.2 Programa de Nuevas Inversiones:** Para el Programa de Nuevas Inversiones se reconocen los siguientes valores, con la descripción presentada en el Anexo 1.2:

2001	2002	2003	2004	2005
1,075,660	7 16,000	160,000	160,000	160,000

NOTA: Cifras en dólares de diciembre 31 de 2000

**Parágrafo 1:** Los Cargos Regulados que se aprueban mediante la presente Resolución, están sujetos a la ejecución del Programa de Nuevas Inversiones aquí reconocido. El incumplimiento en cualquiera de las inversiones previstas en este Programa dará lugar a los respectivos ajustes en los Cargos aprobados. La Comisión de Regulación de Energía y Gas regulará en resolución posterior, los ajustes a que hubiere lugar ocasionados por las desviaciones que pudieran presentarse en la ejecución del Programa de Nuevas Inversiones. Para tal efecto, el Transportador deberá enviar, dentro del mes siguiente a la finalización

<sup>1</sup> Para la interpretación de esta Resolución las cifras decimales se separan con punto y las cifras de miles se separan con comas.

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSMETANO S.A. E.S.P.

de cada año del período tarifario, los proyectos y el monto de la inversión ejecutada en el año inmediatamente anterior.

**Parágrafo 2:** La ejecución de inversiones no incluidas en el Programa de Nuevas Inversiones presentado por el transportador para los Cargos establecidos en esta Resolución, requerirá aprobación por parte de la CREG, sin que ello dé lugar a revisión de estos Cargos durante el respectivo período tarifario.

**ARTÍCULO 40. DEMANDAS ESPERADAS DE VOLUMEN Y CAPACIDAD.** La Demanda Esperada de Volumen y la Demanda Esperada de Capacidad que sirvieron de base para el cálculo de los Cargos que aquí se aprueban, son las presentadas en el Anexo 2 de esta Resolución, establecidas de conformidad con el régimen regulatorio aprobado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

**ARTÍCULO 50. TASAS DE COSTO DE CAPITAL.** Conforme a la metodología aprobada por la Resolución CREG-007 de 2001, se establece para TRANSMETANO S.A. E.S.P. una Tasa promedio de costo de capital remunerado por servicios de capacidad del 12.56% y como Tasa promedio de costo de capital remunerado por servicios de volumen el 16.56%.

**ARTÍCULO 60. CARGOS FIJOS Y VARIABLES REGULADOS DE REFERENCIA PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN.** Para remunerar los costos de inversión del Sistema de Transporte definido en el Artículo 10. de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG-001 de 2000, y las demás normas que la han modificado y complementado, se aprueban las siguientes Parejas de Cargos Regulados:

Porcentaje de la Inversión Base Remunerada con cargo fijo:	0	20	40	50	60	80	100
Cargo Fijo (US\$/kpcd-año)	-	49.248	98.497	123.121	147.745	196.994	246.242
Cargo Variable (US\$/kpc)	0.967	0.773	0.580	0.483	0.387	0.193	-

NOTAS: El Cargo Fijo está expresado en dólares de diciembre 31 de 2000 por kpcd - año  
El Cargo Variable está expresado en dólares de diciembre 31 de 2000 por kpc

**Parágrafo:** Estos Cargos no incluyen el impuesto de transporte de que trata el Artículo 26 de la Ley 141 de 1994, ni la cuota de fomento establecida por el Artículo 15 de la Ley 401 de 1997. Dichos gravámenes deberán ser pagados por los sujetos pasivos señalados en las mencionadas normas.

**ARTÍCULO 70. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - AO&M.** Por concepto de gastos de AO&M para el Sistema de Transporte de TRANSMETANO S.A. E.S.P., se reconocen los presentados en el Anexo 3 de esta Resolución, que corresponden a un 47.49% de los gastos de AO&M reportados por la Empresa, porcentaje obtenido de aplicar la metodología de frontera de eficiencia.

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSMETANO S.A. E.S.P.

**ARTÍCULO 8o. CARGOS FIJOS REGULADOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - AO&M.** Para remunerar los costos de AO&M del Sistema de Transporte definido en el Artículo 1o. de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG-001 de 2000, y las demás normas que la han modificado y complementado, se aprueba el siguiente Cargo Regulado:

Cargo Fijo (\$/kpcd-año)
98,413

NOTA: Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2000

**ARTÍCULO 9o. VIGENCIA.** La presente Resolución deberá notificarse a la empresa TRANSMETANO S.A. E.S.P. y publicarse en el Diario Oficial. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. **20** FEB 2001



**CARLOS CABALLERO ARGÁEZ**

Ministro de Minas y Energía  
Presidente



**CARMENZA CHAHÍN ÁLVAREZ**

Director Ejecutivo

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSMETANO S.A. E.S.P.

**ANEXO 1****INVERSIÓN BASE****1.1 INVERSIÓN EXISTENTE**

<b>Descripción</b>	<b>Entrada en Operación</b>	<b>Longitud (km)</b>	<b>Diámetro (pulgadas)</b>	<b>Valor (US\$ de dic. 2000)</b>
Gasoducto Sebastopol - Medellín	27-nov- 1997	5.0 142.5	14 12	<b>55,399,654</b>
Cruce Subfluvial	27-nov- 1997	1	14	<b>3,127,934</b>
Estación Sebastopol	27-nov- 1997			<b>2,147,243</b>
Estación <b>Tasajera</b>	27-nov- 1997			<b>2,566,454</b>
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina				98,141
Equipos de Transporte, Computo y Accesorios				427,592
Terrenos e Inmuebles				401,188
Sistema <b>Scada</b>				184,189
<b>TOTAL</b>				<b>64,352,395</b>

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSMETANO S.A. E.S.P.

**1.2 PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES**

Descripción	Longitud (km)	Diámetro (pulgadas)	Valor (US\$ de diciembre de 2000)				
			2001	2002	2003	2004	2005
Gasoducto Sebastopol - Medellín			180,000	180,000			
Ramal a Puerto Berrío	0.21	2		135,000			
Ramal a San José del Nus	0.10	2		123,000			
Ramal a Cisneros	0.05	2		118,000			
Sistema SCADA			66,000				
Muebles, Enseres y Quipos de Oficina			60,000	60,000	60,000	60,000	60,000
Equipos de Transporte, computo y Accesorios			155,000	100,000	100,000	100,000	100,000
Telecomunicaciones y operación del Scada			614,660				
<b>TOTAL</b>			<b>1,075,660</b>	<b>716,000</b>	<b>160,000</b>	<b>160,000</b>	<b>160,000</b>

  
**CARLOS CABALLERO ARGÁEZ**  
 Ministro de Minas y Energía  
 Presidente

  
**CARMENZA CAHÍN ÁLVAREZ**  
 Director Ejecutivo

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSMETANO S.A. E.S.P.

**ANEXO 2****DEMANDAS ESPERADAS  
DE VOLUMEN Y CAPACIDAD**

<b>Año</b>	<b>Volumen anual kpc</b>	<b>Demanda de Capacidad kpcd</b>
2001	4,253,015	14,565
2002	5,277,385	16,065
2003	9,452,891	27,326
2004	10,768,872	31,115
2005	12,138,783	35,022
2006	13,400,099	38,645
2007	14,566,312	42,008
2008	15,733,074	45,373
2009	16,749,715	48,305
2010	17,640,620	50,874
2011	18,104,625	52,212
2012	18,581,509	53,588
2013	19,071,637	55,001
2014	19,575,381	56,454
2015	20,093,128	57,947
2016	20,625,272	59,482
2017	21,172,219	61,059
2018	22,227,626	64,103
2019	23,335,649	67,298
2020	24,498,919	70,653

**CARLOS CABALLERO ARGÁEZ**Ministro de Minas y Energía  
Presidente**CARMENZA CHAHÍN ÁLVAREZ**

Director Ejecutivo

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Sistema de Transporte de TRANSMETANO S.A. E.S.P.

**ANEXO 3****GASTOS DE ADMINISTRACIÓN,  
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

M O	Miles de pesos de diciembre 2000
2001	3,378,962
2002	3,864,165
2003	3,436,371
2004	3,465,839
2005	3,495,830
2006	3,526,353
2007	4,034,150
2008	3,589,038
2009	3,621,221
2010	3,653,978
2011	3,687,320
2012	4,218,845
2013	3,755,806
2014	3,790,972
2015	3,826,770
2016	3,863,212
2017	4,419,664
2018	3,938,077
2019	3,976,525
2020	4,015,668

  
**CARLOS CABALLERO ARGÁEZ**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente

  
**CARMENZA CHAHÍN ÁLVAREZ**  
Director Ejecutivo